

DOCUMENTO DE SEGURIDAD

DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN PARA PERSONAS EXTERNAS Y PERSONAL DEL INE

Área Responsable: Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación

INE-CT-PDP-DOC_SEG-004-2024

Versión: 1.0



Fecha de presentación: 17 de diciembre de 2024.

DOCUMENTO DE SEGURIDAD

Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación

Macroproceso: Conducción de Acciones de Igualdad de Género y No Discriminación.

Proceso: Gestión de la Política de Igualdad de Género y No Discriminación.

Subproceso: Transversalización, Vinculación e Investigación en Materia de IGYND (Sensibilización).

Procedimiento: Realizar Actividades de Sensibilización en Materia de Igualdad de Género y No Discriminación para Personas Externas y Personal del INE.

Base de datos: Eventos_UTIGyND RED

Versión 1.0

Diciembre 2024

CONTROL DE VERSIONES

| VERSIÓN | COMENTARIO / DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE DE LA ACTUALIZACIÓN / CREACIÓN / REVISIÓN | FECHA DE ACTUALIZACIÓN / CREACIÓN / REVISIÓN |
|---------|--------------------------|---|--|
| 1.0 | Creación del documento | Omar Vicente Padilla Páez Jefe de Departamento de Evaluación | Noviembre de 2024 |
| 1.0 | Creación del documento | Luis Alberto Lule Victoria Analista de Evaluación | Noviembre de 2024 |

HOJA DE FIRMAS

Responsables de la aprobación, revisión y elaboración del presente documento

ELABORÓ:

| FECHA | PUESTO | ÁREA | NOMBRE |
|-------------------|--|---------|----------------------------|
| Noviembre de 2024 | Jefe del Departamento de Evaluación de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación | UTIGyND | Omar Vicente Padilla Páez |
| Noviembre de 2024 | Analista de Evaluación | UTIGyND | Luis Alberto Lule Victoria |

REVISÓ:

| FECHA | PUESTO | ÁREA | NOMBRE |
|-------------------|--|---------|---------------------|
| Noviembre de 2024 | Subdirectora de Transversalización y Evaluación de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación | UTIGyND | Itzel Flores Juárez |

APROBÓ:

| FECHA | PUESTO | ÁREA | NOMBRE |
|-------------------|--|---------|-----------------------------|
| Diciembre de 2024 | Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación | UTIGyND | Flor Dessiré León Hernández |

Este documento ha sido firmado electrónicamente, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

1 CONTENIDO

| | |
|---|----|
| Definiciones | 7 |
| Abreviaturas..... | 8 |
| 2 Presentación..... | 10 |
| 3 Marco normativo | 12 |
| 3.1 General..... | 12 |
| 3.2 Particular..... | 12 |
| 4 Realizar Actividades de Sensibilización en materia de igualdad de género y no discriminación..... | 13 |
| 4.1 Descripción del procedimiento a nivel negocio..... | 13 |
| 4.2 Diagrama a bloques..... | 16 |
| 5 Persona que fungen el rol propietario de la Base de Datos | 17 |
| 6 Funciones y obligaciones de las personas que tratan datos personales..... | 17 |
| 7 Inventario..... | 19 |
| 8 Ciclo de vida de los datos personales | 22 |
| 8.1 Obtención..... | 22 |
| 8.2 Almacenamiento de los datos personales..... | 22 |
| 8.3 Uso de los datos personales | 22 |
| 8.4 Divulgación de los datos personales considerando las remisiones y transferencias | 22 |
| 8.5 Bloqueo de los datos personales..... | 23 |
| 8.6 Cancelación, supresión o destrucción de los datos personales. | 23 |
| 9 Análisis de Riesgos..... | 25 |
| 9.1 Riesgos inherentes de los datos personales..... | 25 |
| 9.2 Análisis de riesgos de privacidad y datos personales | 26 |
| 10 Análisis de brecha..... | 27 |
| 11 Plan de Trabajo..... | 29 |
| 12 Mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad..... | 30 |
| 13 Programa General de Capacitación | 31 |
| 13.1 Cursos Virtuales | 31 |

| | | |
|------|-------------------------------------|----|
| 13.2 | Cursos presenciales | 31 |
| 13.3 | Cursos impartidos por el INAI | 32 |

DEFINICIONES

Para los efectos del presente documento, se tomarán las definiciones establecidas en la Ley General de Protección de Datos Personales, el Programa para la Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral y, sin perjuicio de lo previsto en la normatividad aplicable en la materia, se entenderá por:

- **Bisexual:** Personas que sienten atracción erótica afectiva por personas de un género diferente al suyo y de su mismo género, así como de mantener relaciones íntimas y sexuales con ellas.¹
- **Discapacidad:** Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.²
- **Gay:** Hombre que se siente atraído erótica y afectivamente hacia otro hombre.³
- **Grupos en situación de discriminación:** Aquellos que, debido al menosprecio generalizado de alguna condición específica que comparten, a un prejuicio social erigido en torno a ellos o por una situación histórica de opresión o injusticia, se ven afectados sistemáticamente en el disfrute y ejercicio de sus derechos fundamentales.
- **Identidad de género:** Vivencia interna e individual del género, tal como cada persona la siente, misma que puede corresponder o no con el sexo asignado al nacer. Incluye la vivencia personal del cuerpo, que podría o no involucrar la modificación de la apariencia o funcionalidad corporal a través de tratamientos farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida. También incluye otras expresiones de género como la vestimenta, el modo de hablar y los modales. Se desarrolla, por lo general, entre los 18 meses y los tres años de edad.⁴
- **Intersexual:** Las personas intersexuales nacen con características sexuales que no se ajustan a las definiciones típicas binarias típicas de los cuerpos masculinos o femeninos, incluida la anatomía sexual, los órganos reproductivos, los patrones

¹ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Glosario de la Diversidad Sexual, de género y características sexuales. Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/225271/glosario-TDSyG.pdf>

² Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD_120718.pdf

³ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Glosario de la Diversidad Sexual, de género y características sexuales. Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/225271/glosario-TDSyG.pdf>

⁴ Op. Cit.

hormonales y/o los patrones cromosómicos, esto puede ser identificado al nacer o llegar a serlo con los años. La condición de intersexual no tiene que ver con la orientación sexual o la identidad de género, las personas intersexuales experimentan la misma gama de orientaciones sexuales e identidades de género socialmente constituidas.⁵

- **Lesbiana:** Mujer que se siente atraída erótica y afectivamente por mujeres.⁶
- **Persona No Binaria:** Personas que no se identifican con el género que les fue asignado al nacer, pero que tampoco se identifican a sí mismas como trans, ni con ninguna de las categorías identitarias que suelen incluirse bajo ese término paraguas. Asimismo, hay quienes se identifican como trans o dentro de alguna de las categorías identitarias incluidas en ese término que se identifican específicamente por fuera de cualquier categoría que refleje elementos del binario mujer/hombre.⁷
- **Queer:** Personas que además de no identificarse y rechazar el género socialmente asignado a su sexo de nacimiento, tampoco se identifican con el otro género o con alguno en particular.⁸
- **Trans:** Una persona trans, es alguien cuya identidad de género difiere de la que se le asignó al nacer basándose en su sexo biológico. En otras palabras, una persona trans es alguien que se identifica y vive como un género distinto al que se le atribuyó al nacer, ya sea como hombre, mujer u otra identidad de género.⁹

ABREVIATURAS

- **IGyND:** Igualdad de Género y No Discriminación.
- **PEC:** Plataforma para la Medición, Evaluación y Monitoreo del Cumplimiento en Protección de Datos Personales.

⁵ Op. Cit.

⁶ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Glosario de la Diversidad Sexual, de género y características sexuales. Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/225271/glosario-TDSyG.pdf>

⁷ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Glosario de la Diversidad Sexual, de género y características sexuales. Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/225271/glosario-TDSyG.pdf>

⁸ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Glosario de la Diversidad Sexual, de género y características sexuales. Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/225271/glosario-TDSyG.pdf>

⁹ Op. Cit.

- **SiPRODAP:** Sistema de Gestión para la Protección de los Datos Personales del Instituto Nacional Electoral.
- **UTIGyND:** Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.
- **UTTyPDP:** Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales.

2 PRESENTACIÓN

La Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación reconoce que la información que recaba genera, procesa y resguarda, requiere ser tratada en estricto apego al marco legal aplicable durante todo su ciclo de vida y preservando en todo momento el derecho de protección de datos personales de la ciudadanía, el personal del INE y de los representantes de organizaciones de la sociedad civil el cual es responsabilidad de todos aquellos que en el estricto apego a sus funciones tratan esta información.

En función de ello, esta Unidad Técnica **presenta el Documento de Seguridad¹⁰ de Actividades de Sensibilización en Materia de IGyND para Personas Externas y Personal del INE** (en adelante Documento) que atiende al procedimiento *Realizar Actividades de Sensibilización en Materia de IGyND para Personas Externas y Personal del INE*.

El Documento está integrado por los apartados:

- Descripción general del subproceso y diagrama a bloques del proceso de negocio;
- Persona que funge el rol propietario de la base de datos;
- Funciones y obligaciones de las personas que tratan datos personales;
- Inventario de datos personales y sistemas de tratamiento;
- Ciclo de vida de los datos personales;
- Análisis de riesgos;
- Análisis de brecha;
- Plan de Trabajo;
- Mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad; y
- Programa General de Capacitación.

Para atender lo anterior se realizaron mesas de trabajo con el área involucrada en el tratamiento de los datos personales del proceso en mención de acuerdo con las siguientes etapas¹¹:

- **Etapas Preliminar.** Identificación de la base de datos, persona propietaria y proceso. Consiste en la identificación del proceso, subproceso, base o bases de datos personales y personas que fungen el rol de propietario.

¹⁰ En cumplimiento al artículo 35 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

¹¹ Atendiendo al *Manual de Procesos y Procedimientos de "Protección de Datos Personales"*, específicamente al procedimiento de *Alineación para el Cumplimiento de Deberes de Datos Personales*.

- **Etapa 1. Identificación del flujo de los datos personales.** Contribuye a la identificación y documentación de:
 - Los datos personales que componen cada base de datos, su categorización, tipo, personal que tiene acceso, permisos otorgados, funciones y obligaciones.
 - El ciclo de vida de los datos personales, conforme al artículo 59 de los Lineamientos Generales.

- **Etapa 2. Evaluación de medidas de seguridad** Coadyuva a la gestión del riesgo; si bien no es posible eliminar los riesgos, es necesario identificar e implementar medidas de seguridad adecuadas a la categoría del dato personal y de su tratamiento para prevenir una vulneración.

La obligación de establecer medidas de seguridad se encuentra contemplada en los artículos 31, 32 y 33 fracciones VI y VII de la LGPDPPSO. Esta etapa se compone de dos fases:

- **Fase 1. Análisis de brecha.** Su finalidad es identificar las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas: a) existentes, b) faltantes, o c) el reforzamiento de las actuales.
 - **Fase 2. Análisis de riesgos de datos personales y privacidad.** En esta etapa son identificados los riesgos derivados del tratamiento de datos personales al que están expuestos en cada etapa de su ciclo de vida, para la posterior implementación o adecuación de las medidas de protección o controles y comprender los impactos de eventos temidos o no deseados en las personas, los grupos o la sociedad.
- **Etapa 3. Plan de Trabajo.** Tiene la finalidad de establecer las medidas a implementar o mejorar, en atención al artículo 33, fracción VI de la LGPDPPSO y debe contener, al menos, los siguientes elementos:
 - El orden de prioridad de las acciones a realizar para la implementación de las medidas de seguridad faltantes, las que serán sustituidas o reforzadas detectadas en el análisis de brecha y análisis de riesgos.
 - El tiempo de ejecución.
 - La persona responsable de ejecutar las actividades.
 - Los recursos requeridos

- **Etapa 4. Mejora continua.** Esta Unidad Técnica incorporó el procedimiento Realizar Actividades de Sensibilización en Materia de IGyND para Personas Externas y

Personal del INE al Sistema de Gestión para la Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral, que permite verificar la seguridad en el tratamiento de los datos personales durante todo su ciclo de vida, resultando una mejora periódica de sus controles.

3 MARCO NORMATIVO

3.1 GENERAL

- Artículos 6 y 16, párrafo II de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.
- Título I. Capítulo II. De la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. (Ley de Datos)
- Título II. Capítulo II. de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público. (Lineamientos)
- Título III. Capítulo II. Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de protección de datos personales. (Reglamento)

3.2 PARTICULAR

- Artículo 1º, párrafo tercero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Título IV, Capítulo V, artículo 40, fracción III de la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Artículo 4º, párrafo primero de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Artículo 70 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
- Política Laboral de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral.
- Política de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral 2016-2024.

- Artículo 78, fracciones XXII y XXIII; y Artículo 407 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
- Capítulos I, II y III del Código de Ética de la Función Pública Electoral.
- Capítulos I y II del Código de Conducta del Instituto Nacional Electoral.

4 REALIZAR ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

4.1 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO A NIVEL NEGOCIO

El procedimiento **Realizar Actividades de Sensibilización en materia de igualdad de género y no discriminación**, está dirigido tanto a personas externas como al personal del INE, y se encuentran fundamentadas en diversas atribuciones de la UTIGyND señaladas en el **artículo 70 del Reglamento Interior del INE**.

- En primer lugar, el inciso **c)** establece que la UTIGyND puede proponer a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas, y órganos desconcentrados, la implementación de políticas, programas y proyectos en materia de paridad de género, igualdad sustantiva, así como de prevención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género con base en la Política Institucional, lo cual implica desarrollar actividades que fomenten la sensibilización tanto para el personal interno del Instituto como para actores externos.
- De igual manera, el inciso **d)** resalta la importancia de que la UTIGyND brinde asesoría especializada a las distintas áreas del INE, promoviendo así la sensibilización y formación continua en igualdad de género y no discriminación.
- Por su parte, el inciso **k)** alude a la promoción de espacios laborales libres de violencia a través de diversas actividades de sensibilización.
- Finalmente, el inciso **m)** amplía estas responsabilidades, permitiendo a la UTIGyND Divulgar al interior del Instituto la información relacionada con la perspectiva de género, no discriminación y el principio de paridad para concientizar a las personas de la exigibilidad de sus derechos.

Por lo anterior, **el objetivo de realizar actividades de sensibilización** en materia de igualdad de género y no discriminación es promover un cambio cultural profundo que

contribuya a garantizar el respeto a los derechos humanos, la igualdad y la inclusión, tanto al interior del INE como en la sociedad en general.

Las actividades de sensibilización están dirigidas a:

- Personal que labora en las Oficinas Centrales, Juntas Locales Ejecutivas, Juntas Distritales Ejecutivas y en los Módulos de Atención Ciudadana del INE.
- Actores externos clave, tales como personas integrantes de asociaciones civiles, funcionariado, representantes de partidos políticos, candidaturas y la ciudadanía en general; con fin de contribuir al fortalecimiento de capacidades, el cambio de actitudes y comportamientos para erradicar estereotipos de género y prácticas discriminatorias.

El enfoque de estas actividades es multifacético, abarcando diferentes tipos de actividades o eventos como las conferencias, charlas, mesas de trabajo, consultas, talleres, capacitaciones y campañas de información que buscan sensibilizar sobre los efectos de las desigualdades estructurales e impulsar una cultura institucional basada en el respeto, la equidad y la inclusión, así como cumplir con los compromisos legales e institucionales en esta materia. En el caso del personal del INE, se busca interiorizar estos valores en el día a día de la operación institucional, incentivando que los principios de igualdad y no discriminación formen parte de los procesos y servicios ofrecidos a la ciudadanía. Para los actores externos, las actividades buscan fortalecer la participación igualitaria en la vida democrática del país y promover un entorno político más inclusivo, que esté libre de violencia y discriminación.

La Subdirección de Investigación y Formación, la Subdirección de Vinculación y Difusión y la Subdirección de Transversalización y Evaluación, con apoyo de las personas que ocupan los cargos de las Jefaturas de Investigación, Vinculación, Transversalización y Evaluación son las **áreas de la UTIGyND** que diseñan y organizan las actividades de sensibilización.

A su vez, los **recursos necesarios** de estas actividades incluyen recursos humanos, materiales y financieros. Las actividades implican contar con personas capacitadoras, ponentes, talleristas, moderadoras, presentadoras y personal de apoyo técnico ya sea interno o externo; igualmente, el diseño de materiales didácticos, informativos y de difusión, así como el uso plataformas tecnológicas para eventos que se realicen de forma virtual o contar con instalaciones para los eventos presenciales.

Este procedimiento se sustenta en un marco normativo sólido que incluye la **Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres**, la **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación**, así como la **Política Institucional de Igualdad de Género y No Discriminación del INE**. Estas normativas facultan a la UTIGyND para desarrollar actividades de sensibilización.

Las actividades de sensibilización **se desarrollan en varias etapas clave:**

- **Primera etapa.** Diagnóstico para identificar necesidades específicas y brechas de desigualdad.

- **Segunda etapa.** Planificación de programas de sensibilización que incluyen la definición de objetivos, públicos destinatarios, contenidos y metodologías.
- **Tercera etapa.** Implementación de acciones planeadas, que pueden ser talleres, conferencias, cursos de capacitación o campañas informativas, dependiendo del contexto.
- **Cuarta etapa.** Evaluación para medir su impacto en las percepciones, actitudes y comportamientos de las personas participantes, generando propuestas de mejora para futuros procesos.

El éxito del procedimiento se mide a través de **indicadores** como el número de actividades realizadas, la participación y asistencia alcanzadas, envíos de información e invitación a nuevas actividades de sensibilización, estadísticas generales derivadas de las actividades que sirvan al INE, así como los cambios observados en los conocimientos y actitudes de los públicos objetivo.

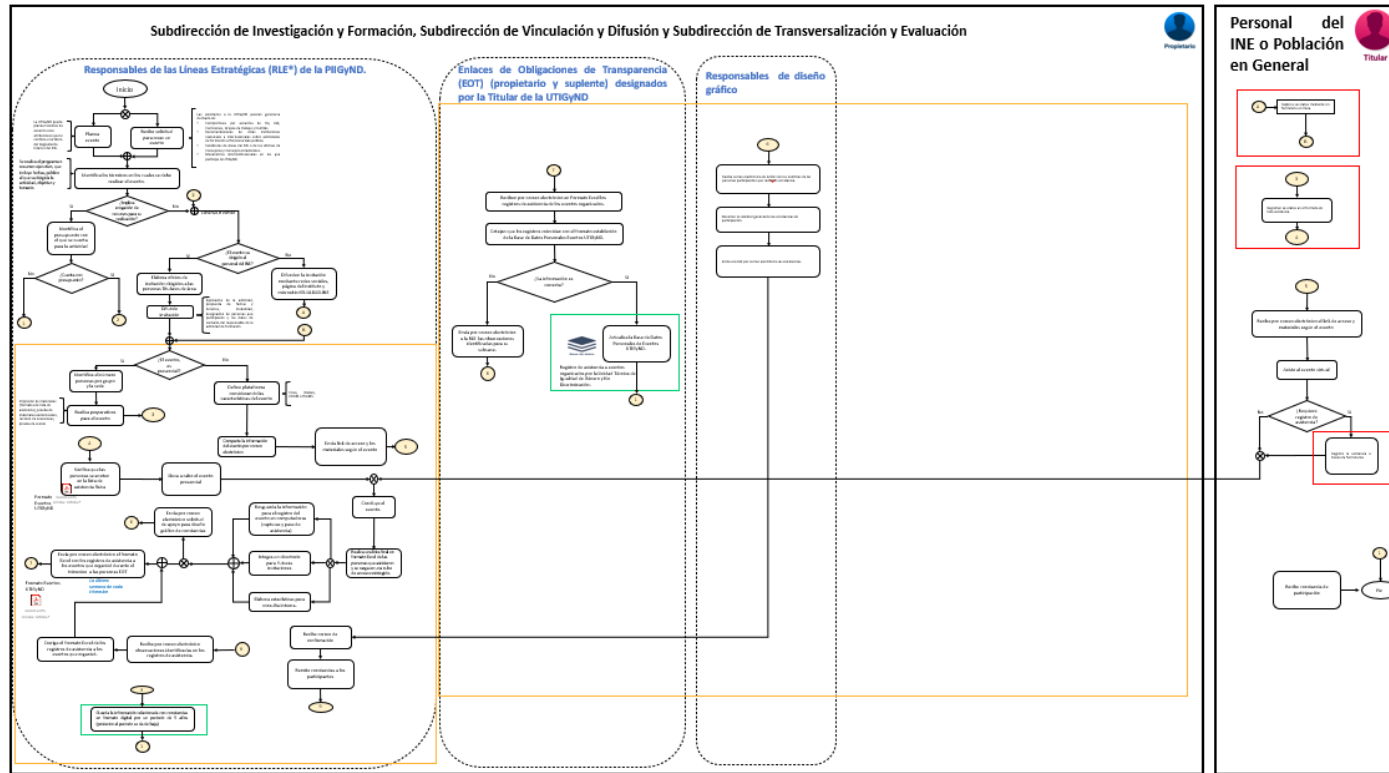
El procedimiento genera una base de datos que contiene los datos personales quienes participan en las actividades, el cual resulta crucial para:

- Dar seguimiento a los procesos de sensibilización y evaluar el impacto de las actividades realizadas.
- Planificación de futuras intervenciones
- Diseño de actividades personalizadas según las necesidades detectadas, y la medición del progreso en términos de cambio cultural e institucional.

Además, contribuye a fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia respecto a las acciones emprendidas por la UTIGyND.

4.2 DIAGRAMA A BLOQUES

Realizar Actividades de Sensibilización en Materia de Igualdad de Género y No Discriminación para Personas Externas y Personal del INE



Para la consulta del diagrama dar clic en este [enlace](#)

5 PERSONA QUE FUNGEN EL ROL PROPIETARIO DE LA BASE DE DATOS

| Seudónimo de la Base de datos | Nombre de la persona propietaria de la base de datos | Cargo que ocupa |
|-------------------------------|--|--|
| Eventos_UTIGyND RED | Flor Dessiré León Hernández | Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación |

6 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATAN DATOS PERSONALES

Las funciones y obligaciones de quienes interviene en cualquier parte del tratamiento de los datos personales durante su ciclo de vida se muestran en la siguiente tabla:

| Función (Perfil / Rol) | Área | Obligaciones |
|------------------------|---|--|
| Usuaría/o | Jefatura del Departamento de Vinculación | <ul style="list-style-type: none"> Registrar la información para el desarrollo adecuado de los eventos. Utilizar los datos personales para la finalidad para la que fueron recabados. Cumplir con las políticas de seguridad. Mantener la confidencialidad de la información. Capturar la información requerida. Informar al superior jerárquico cualquier incidente o posible riesgo relacionado con seguridad. |
| | Jefatura del Departamento de Investigación | |
| | Jefatura del Departamento de Transversalización | |
| | Jefatura del Departamento de Evaluación | |
| Consulta | Subdirección de Vinculación y Difusión | <ul style="list-style-type: none"> Consultar la información Generación de datos estadísticos. |

| Función (Perfil / Rol) | Área | Obligaciones |
|---------------------------|---|--|
| | Subdirección de Investigación y Formación | <ul style="list-style-type: none"> ● Implementar y vigilar las medidas de seguridad de la información y asesorar a la persona propietaria sobre los mecanismos de seguridad. ● Utilizar los datos personales para la finalidad para la que fueron recabados. ● Cumplir con las políticas de seguridad. ● Mantener la confidencialidad de la información. |
| | Subdirección de Transversalización y Evaluación | |
| Administrador/a | Dirección de la UTIGyND | <ul style="list-style-type: none"> ● Decidir respecto al tratamiento de la información y garantizar la protección y uso correcto de los datos. ● Mantener la confidencialidad de la información. ● Cumplir con las políticas de seguridad. |

7 INVENTARIO

Este apartado presenta el inventario de los datos personales que trata el procedimiento *Realizar Actividades de Sensibilización en Materia de IGyND para Personas Externas y Personal del INE*, relacionándolos con información básica de su tratamiento, como su tipo y categorización -estándar, sensible o especial-, los sitios, medios, soportes documentales y formatos que se utilizan para su almacenamiento y resguardo. Además, identifica al personal involucrado durante el tratamiento.

La base de datos de *Eventos_UTIGyND RED* almacena **22 datos personales** de **9,024**¹² servidores públicos, ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil de acuerdo con lo siguiente:

| Medios de obtención | Finalidad o finalidades del tratamiento | Formatos de almacenamiento y ubicación de los datos personales | Personal que tiene acceso a los sistemas de tratamiento (cargos) | Encargados del tratamiento de datos personales | Destinatarios o terceros receptos de transferencia | ¿Se realiza la difusión de datos personales? |
|---|---|---|--|---|---|--|
| <p>Los datos personales, se obtienen a través de los siguientes medios:</p> <p>A. Medios físicos</p> <ul style="list-style-type: none"> Formulario físico <p>B. Medios digitales</p> <ul style="list-style-type: none"> Formulario de Microsoft Correo electrónico | <ul style="list-style-type: none"> Registrar la asistencia de las personas participantes a los eventos organizados por la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación. Mantener contacto con las personas participantes para enviarles información, materiales, constancias de participación, avisos e | <p>A. Sitios de almacenamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficinas de la UTIGyND <p>B. Medios de almacenamiento físico</p> <ul style="list-style-type: none"> Cajones de escritorio Estantes y archiveros Almacén | <p>La información se encuentra contenida en el apartado 5. <i>Funciones y obligaciones de las personas que tratan datos personales</i> del presente documento.</p> | <p>No se cuenta con encargados para el tratamiento de datos personales.</p> | <p>No se realizan transferencias de datos personales.</p> | <p>No se realiza difusión de datos personales.</p> |

¹² Con fecha de corte al 3 de diciembre de 2024.

| Medios de obtención | Finalidad o finalidades del tratamiento | Formatos de almacenamiento y ubicación de los datos personales | Personal que tiene acceso a los sistemas de tratamiento (cargos) | Encargados del tratamiento de datos personales | Destinatarios o terceros receptos de transferencia | ¿Se realiza la difusión de datos personales? |
|--|--|--|--|--|--|--|
| | invitaciones a futuros eventos. <ul style="list-style-type: none"> • Generar estadísticas generales que sean solicitadas para fines de transparencia, rendición de cuentas y seguimiento a las acciones realizadas en materia de igualdad de género y no discriminación. | C. Medios de almacenamiento digitales <ul style="list-style-type: none"> • Computadoras de escritorio • Computadoras (Laptop) | | | | |
| Datos Personales por categoría | | | | | | |
| <p>12 datos personales estándar</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5 Datos de identificación: Nombre, apellido paterno, apellido materno, edad, firma autógrafa. • 3 Datos de contacto: Correo electrónico, número celular, número de teléfono de oficina. • 4 Datos laborales: Nombre de la institución de procedencia, cargo o funciones que desempeña en su institución de procedencia, Estado, Municipio. <p>10 datos personales sensibles</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 Identidad sexo-genérica: Identidad sexo-genérica (mujer, hombre, persona no binaria). • 1 Identidad de género: Identidad de género (hombre gay, mujer lesbiana, persona bisexual, mujer trans, hombre trans, persona intersexual, persona no binaria, queer, entre otras). | | | | | | |

| Medios de obtención | Finalidad o finalidades del tratamiento | Formatos de almacenamiento y ubicación de los datos personales | Personal que tiene acceso a los sistemas de tratamiento (cargos) | Encargados del tratamiento de datos personales | Destinatarios o terceros receptos de transferencia | ¿Se realiza la difusión de datos personales? |
|--|---|--|--|--|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • 8 Autoidentificación a un grupo en situación de discriminación: Pertenencia a un pueblo, etnia o región, discapacidad, diversidad sexual, origen racial, información migratoria, grupo etario, situación socioeconómica, situación de discriminación. | | | | | | |
| <p>Sistema de tratamiento</p> | | | | | | |
| <p>El sistema que trata la base de datos <i>Eventos_UTIGyND RED</i> es <i>Sistema de tratamiento de Registro de Asistencia a Eventos Organizados por la UTIGyND</i></p> | | | | | | |

8 CICLO DE VIDA DE LOS DATOS PERSONALES

8.1 OBTENCIÓN

La UTIGyND recaba los datos personales de los titulares a través de:

- Formularios físicos y digitales
- Correo electrónico

8.2 ALMACENAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

Los datos personales son almacenados tanto en formatos físicos como digitales en las oficinas de la UTIGyND.

8.3 USO DE LOS DATOS PERSONALES

Son utilizados para las siguientes finalidades:

- Registrar la asistencia de las personas participantes a los eventos organizados por la UTIGyND.
- Mantener contacto con las personas participantes para enviarles información, materiales, constancias de participación, avisos e invitaciones a futuros eventos.
- Generar estadísticas generales que sean solicitadas para fines de transparencia, rendición de cuentas y seguimiento a las acciones realizadas en materia de igualdad de género y no discriminación.

8.4 DIVULGACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES CONSIDERANDO LAS REMISIONES Y TRANSFERENCIAS

No se realiza divulgación de datos personales dentro del procedimiento de *Realizar Actividades de Sensibilización en Materia de Igualdad de Género y No Discriminación para Personas Externas y Personal del INE*.

8.5 BLOQUEO DE LOS DATOS PERSONALES

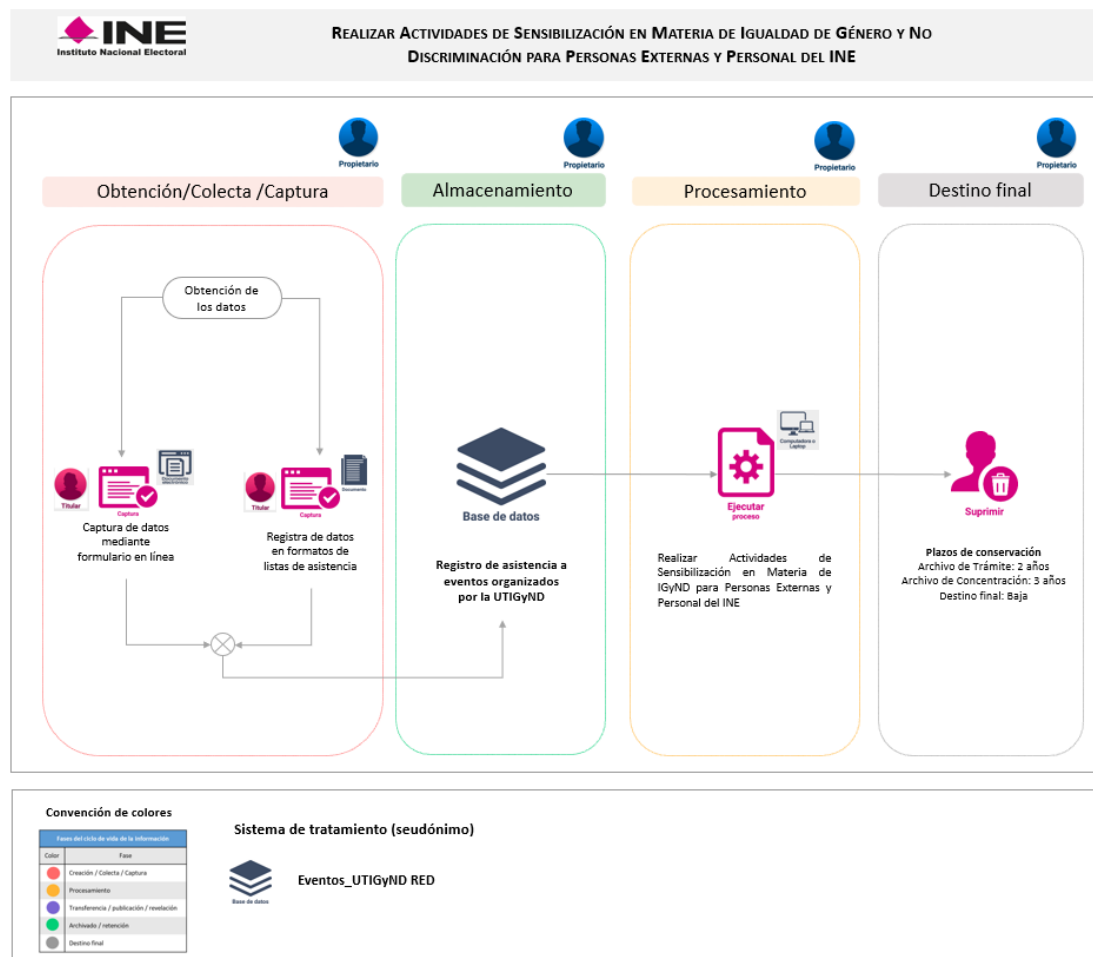
La UTIGyND no cuenta con reglas de bloqueo de los datos personales, dado que al momento no se ha ejecutado la acción.

8.6 CANCELACIÓN, SUPRESIÓN O DESTRUCCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES.

De acuerdo con lo establecido en los Catálogos de disposición documental del Instituto, los plazos de conservación son los siguientes:

| Vigencia del catálogo | Plazos de conservación | | Destino final |
|-----------------------|------------------------|--------------------------|---------------|
| | Archivo de Trámite | Archivo de Concentración | |
| 2017-2021 | 2 años | 3 años | Baja |
| 2022 | | | |
| 2023 | | | |
| 2024 | | | |

El flujo que siguen los datos personales durante todo su ciclo de vida se muestra a continuación:



Para la consulta del diagrama dar clic en este [enlace](#).

9 ANÁLISIS DE RIESGOS

9.1 RIESGOS INHERENTES DE LOS DATOS PERSONALES

Atendiendo a la Metodología de Análisis de Riesgos de Privacidad y Datos Personales¹³ se identifica el riesgo inherente de los datos personales de acuerdo con su criticidad.

- I. **Bajo.** Considera información general como datos de identificación y contacto o información académica o laboral.
- II. **Medio.** Contempla los datos:
 - a. De ubicación física,
 - b. De patrimonio,
 - c. De autenticación,
 - d. Jurídicos.
- III. **Alto.** Datos personales que puedan dar origen a discriminación o conlleven un riesgo grave a la integridad del titular.
- IV. **Reforzado.** Son todos los considerados datos especiales.

| Riesgo inherente | | | |
|---|----------------|--|--------------------|
| Nivel bajo: 12 | Nivel medio: 0 | Nivel alto: 10 | Nivel reforzado: 0 |
| 1. Nombre 2. Apellido Paterno 3. Apellido Materno 4. Edad 5. Firma autógrafa 6. Correo electrónico 7. Número celular 8. Número de teléfono de oficina 9. Estado 10. Municipio 11. Nombre de la institución de procedencia | | 1. Identidad sexo-genérica (mujer, hombre, persona no binaria) 2. Identidad de género (hombre gay, mujer lesbiana, persona bisexual, mujer trans, hombre trans, persona intersexual, persona no binaria, queer, entre otras) 3. Pertenencia a un pueblo, etnia o región 4. Discapacidad 5. Diversidad sexual | |

¹³ Desarrollada por la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del INE.

| Riesgo inherente | | | |
|--|----------------|--|--------------------|
| Nivel bajo: 12 | Nivel medio: 0 | Nivel alto: 10 | Nivel reforzado: 0 |
| 12. Cargo o funciones que desempeña en su institución de procedencia | | 6. Origen racial 7. Información migratoria 8. Grupo etario 9. Situación socioeconómica 10. Situación de discriminación | |

9.2 ANÁLISIS DE RIESGOS DE PRIVACIDAD Y DATOS PERSONALES

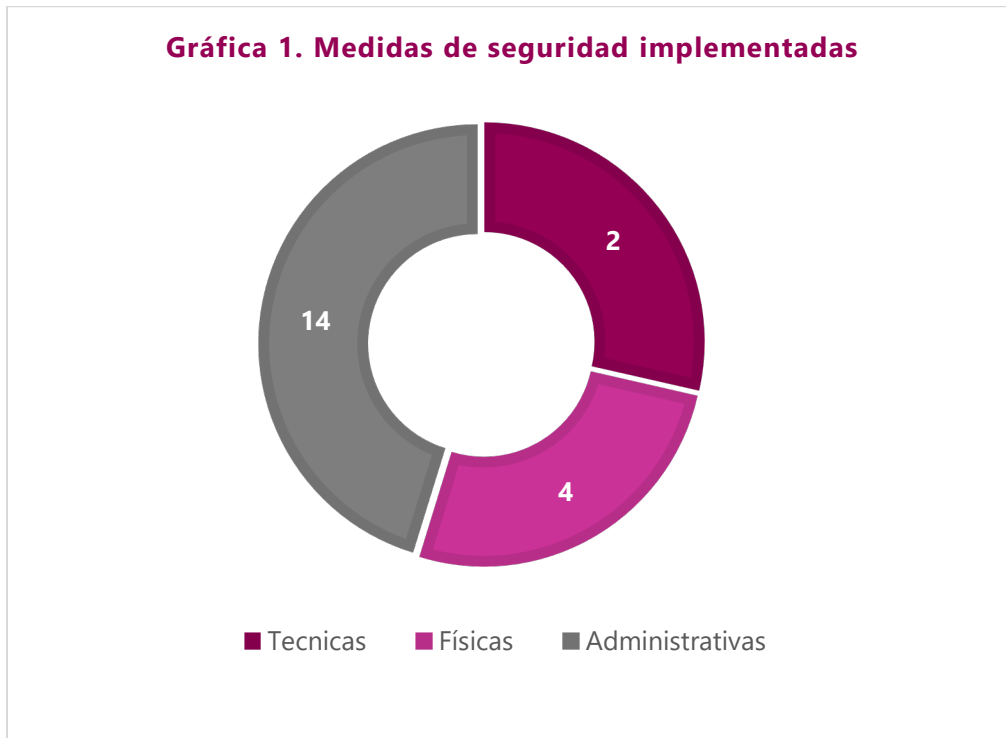
El análisis de riesgos abarcó los activos relacionados con el procedimiento de Realizar Actividades de Sensibilización en Materia de Igualdad de Género y No Discriminación para Personas Externas y Personal del INE.

Resultado del análisis de riesgos, el área responsable detectó para el procedimiento que debe reforzar las acciones relacionadas con la obtención de los datos personales, para tratar los riesgos identificados en el tratamiento al que están expuestos los mismos.

10 ANÁLISIS DE BRECHA

El análisis de brecha fue aplicado a los activos secundarios que intervienen en el tratamiento de los datos personales con base en los controles de seguridad establecidos en el estándar internacional ISO/IEC 27002:2013¹⁴.

Actualmente se cuenta con 20 medidas de seguridad implementadas



A continuación, se listan las medidas de seguridad.

1. Cámaras de vigilancia en los pasillos del edificio.
2. Contacto recurrente con la UTTyPDP y el INAI.
3. Contratos para personal que labora en la UTIGyND.
4. Creación de usuarios y contraseñas únicos.
5. Difusión de los Lineamientos aplicables al procedimiento laboral disciplinario y a su recurso de inconformidad, para el Personal del Instituto y Difusión del Estatuto

¹⁴ El análisis de brecha se ejecuta con base en la metodología del Análisis de Brecha desarrollada por la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales.

del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa

6. Difusión del código de conducta del Instituto y del enlace de materiales de apoyo en materia de transparencia y protección de datos.
7. Evaluación de impacto
8. Firma de acuerdos de confidencialidad para personas que tratan datos personales
9. Generación de actas de entrega-recepción.
10. Hoja de resguardo para activos secundarios.
11. Protocolos de protección contra el fuego, el humo, inundaciones, rayos, intrusos, actos vandálicos, explosiones.
12. Protocolos de verificación de los materiales recibidos.
13. Realización de entrevistas de trabajo previo a la contratación
14. Solicitud de informes elaborados por la UTTYPDP y seguimiento al trabajo de las Jefaturas.
15. Uso bitácoras de entrada y salida.
16. Uso de candados, cerrojos y cerraduras que impiden la libre apertura de puertas, gavetas, cajones, archiveros.
17. Uso de credenciales de identificación como parte del personal del INE.
18. Uso del Sistema de Control Interno para la administración de riesgos en proyectos.
19. Verificación de curriculums previo a la contratación.
20. Videovigilancia a través de CCTV dentro de las oficinas.

11 PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo para el proceso contiene las acciones a implementar de acuerdo con los resultados del análisis de brecha y análisis de riesgos puede observarse en la tabla siguiente:

| No. | Actividad |
|-----|---|
| 1 | Mejorar contacto con las autoridades |
| 2 | Actualizar roles y responsabilidades en seguridad de la información |
| 3 | Reforzar la concienciación, educación y capacitación en seguridad de la información |
| 4 | Consolidar la clasificación, etiquetado y manejo de la información |
| 5 | Consolidar responsabilidades de gestión |
| 6 | Robustecer el uso aceptable de los activos |

Las actividades serán atendidas por esta Unidad Técnica en el 2025.

12 MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Instituto lleva a cabo un proceso de mejora continua que permite verificar la seguridad y confidencialidad en el tratamiento de los datos personales, en aras de una mejora periódica de sus controles.

El monitoreo y revisión del cumplimiento se realiza a través de tres acciones:

1. Elaboración de un **programa de seguridad**. La UTIGyND elaboró su programa, el cual tiene como objetivo monitorear y revisar de manera periódica las medidas de seguridad de los datos personales tratados por dicha Unidad referente al procedimiento para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad durante 2025.
2. **Integración al Sistema de Gestión para la Protección de los Datos Personales del Instituto Nacional Electoral (SiPRODAP)**, mediante la Plataforma para la Medición, Evaluación y Monitoreo del Cumplimiento en Protección de Datos Personales (PEC)¹⁵.

Fue integrado al SiPRODAP el 13 de mayo de 2022. Para la consulta de su constancia de registro da clic [Aquí](#).

3. **Auditorías de Control Interno en Materia de Protección de Datos Personales**. En 2023 la Unidad de Transparencia ejecuto una Auditoría de Control Interno en materia de Protección de Datos Personales al procedimiento, número INE/PACIPDP/2022-2023/02-TVIM01

¹⁵ La PEC es una herramienta informática a través de la cual la Unidad de Transparencia da seguimiento a la implementación del Catálogo de Controles del SiPRODAP, de manera documentada, sistematizada, estructurada, repetible, eficiente y adaptada al entorno institucional, conforme a lo establecido en la LGPDPPSO.

13 PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

Los resultados de las capacitaciones se detallan en los siguientes apartados.

De conformidad con lo establecido en el Programa de Capacitación y Sensibilización del Instituto Nacional Electoral, en Materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Gestión Documental emitido anualmente, la Unidad de Transparencia elaboró el Curso de Protección de Datos Personales.

Los resultados de las capacitaciones se detallan en los siguientes apartados.

13.1 CURSOS VIRTUALES

De acuerdo con el Diseño curricular, la UTyPDP invitó al personal de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación a cursar -a través del Centro Virtual INE- los módulos relacionados con capacitación especializada en materia de datos personales.

A continuación, se muestra el total del personal que acreditó los módulos¹⁶.

| Nombre del curso | Número de personas que acreditaron el módulo |
|--|--|
| Introducción a la Protección de Datos Personales | 3 |
| Principios y Deberes | 3 |
| Implementación de Deberes (Taller) | 3 |
| Implementación de Principios (Taller) | 3 |
| Comunicaciones de Datos Personales | 3 |

13.2 CURSOS PRESENCIALES

De manera adicional, para que las áreas responsables cuenten con la capacitación especializada referente a los Deberes de Seguridad y Confidencialidad y en particular para la conformación del Documento de Seguridad, el personal involucrado acreditó los siguientes cursos presenciales impartidos por la Unidad de Transparencia:

¹⁶ Fecha de corte: noviembre de 2024

| Nombre del curso | Número de personas que acreditaron el módulo |
|---|--|
| Introducción a la Estrategia para el cumplimiento de los Deberes de Seguridad y Confidencialidad para la protección de los datos personales | 3 |
| Taller de diseño de diagramas | 3 |
| Riesgos en la Privacidad y la Protección de Datos Personales | 3 |
| Plan de Trabajo | 3 |

13.3 CURSOS IMPARTIDOS POR EL INAI

Como parte de las actividades implementadas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en materia de Protección de Datos Personales, el personal involucrado acreditó los cursos siguientes:

| Nombre del curso | Número de personas que acreditaron el módulo |
|---|--|
| Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados | 15 |
| Fundamentos del Documento de Seguridad en materia de protección de datos personales | 3 |

